



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTES PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES PARA EL CURSO 2013-2014 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 13, referido a las altas capacidades intelectuales, que conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería con competencias en educación adoptará las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, desarrollará en los centros educativos programas y planes de actuación específicos adecuados a dichas necesidades.

Igualmente, el mencionado Decreto establece en su artículo 18, referido a la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, que la escolarización de este alumnado se realizará en centros educativos preferentes que, siendo ordinarios, desarrollen medidas de apoyo ordinario y específico, adecuadas a las capacidades y al desarrollo intelectual del alumnado, así como programas grupales o proyectos de trabajo personalizados que intensifiquen los aprendizajes. Los servicios de orientación educativa asesorarán a los centros en la elaboración y desarrollo de las citadas medidas y programas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo tiene autorizados durante el curso académico 2012-2013 un total de cincuenta centros preferentes de escolarización de alumnos con altas capacidades, en los que se encuentran escolarizados más de mil alumnos con perfiles de excepcionalidad. El Equipo Específico de Altas Capacidades tiene como una de sus actuaciones prioritarias el asesoramiento y apoyo técnico especializado a los citados centros educativos.

Con la finalidad de valorar la respuesta de calidad educativa a este alumnado en los centros preferentes de escolarización de alumnado con altas capacidades y determinar los nuevos centros que se incorporarán a la citada experiencia.

## **RESUELVO:**

### **PRIMERO.- Ámbito de aplicación.**

La presente Resolución es de aplicación en los centros públicos y privados concertados que impartan las enseñanzas de la educación infantil y primaria, la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de grado medio.

### **SEGUNDO.- Objeto.**

La presente Resolución tiene por objeto valorar el desarrollo de los proyectos que se están aplicando durante el curso 2012-2013 en los centros preferentes de escolarización de alumnado con altas capacidades para su renovación en el curso 2013-2014 y determinar los centros, hasta un máximo de diez, que se incorporen a la citada experiencia.

**TERCERO.-** Crear la Comisión que ha de valorar las memorias de los centros preferentes de escolarización de alumnado con altas capacidades así como los nuevos proyectos presentados por los centros educativos para el curso académico 2013-2014.

**CUARTO.-** Designar a los miembros de la citada comisión:

**Presidencia:** *Dña. Yolanda Royo Barañano, Subdirectora General de Planificación y Ordenación Educativa, o persona en quien delegue.*

**Vocal 1:** *D. Juan Navarro Barba, Jefe del Servicio de Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.*

**Vocal 2:** *Dña. Ángela Rojo Martínez, Directora del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica específico de Altas Capacidades.*

**Vocal 3:** *D. Ignacio Guerrero Martínez, Director del CEIP Río Segura de Javalí Nuevo.*

**Vocal 4:** *D. Francisco Campillo Araez, Director del IES Infanta Elena de Jumilla.*

**Vocal 5:** *Dña. María del Carmen Galván López. Orientadora del IES Infanta Elena de Jumilla.*

**Vocal 6:** *María Dolores Pastor Rodríguez. Orientadora del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Murcia 4.*

**Secretaría:** *D. Carlos Fulgencio Garrido Gil, Asesor Técnico docente del área Orientación Educativa en Infantil y Primaria y Altas Capacidades.*

**QUINTO.-** En la determinación de los nuevos centros preferentes para la escolarización del alumnado con altas capacidades se tendrán en cuenta además de la valoración del proyecto presentado, la existencia de alumnos con altas capacidades y/o alto rendimiento matriculados para el curso académico 2013-2014, las buenas prácticas que se están desarrollando en atención a la diversidad y la presencia de otros centros preferentes en la localidad.

**SEXTO.-** Los centros que deseen participar deberán presentar en el registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, proyecto original y copia del acta del claustro de profesores en que se recoja la aprobación del mismo por parte de la mayoría del profesorado.

**SÉPTIMO.-** El proyecto deberá contener los siguientes apartados: a) contextualización; b) objetivos; c) plan de trabajo; d) proceso de evaluación previsto y; e) bibliografía de referencia. La extensión del mismo no podrá exceder de 40 páginas.

**OCTAVO.-** Cada centro deberá designar un coordinador del proyecto entre el profesorado del centro, que no podrá coincidir con un cargo directivo ni con el orientador.

**NOVENO.-** Los criterios para la baremación de los proyectos presentados por los centros educativos serán los contemplados en el Anexo I de la presente Resolución.

**DÉCIMO.-** El profesorado de los centros seleccionados deberá comprometerse a realizar una formación inicial previa a la implantación del proyecto.

**UNDÉCIMO.-** Se abre un plazo de solicitud para la presentación de los proyectos por parte de los centros educativos que será del 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2013.

**DUODÉCIMO.-** El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades facilitará información y asesoramiento técnico a los centros educativos que estén interesados en presentar proyecto como centro de escolarización preferente para alumnado de altas capacidades.

**DÉCIMOTERCERO.-** Una vez valorados los proyectos presentados, la Comisión elevará al Director General de Planificación y Ordenación Educativa la relación de centros y puntuaciones obtenidas, así como propuesta de aquéllos que cumplen con los criterios para la selección.

**DECIMOCUARTO.-** El Director General emitirá Resolución provisional con los centros seleccionados que se publicará en el Tablón de anuncios

de Educarm, teniendo un plazo de cinco días naturales, contados a partir su publicación, para que los centros educativos puedan formular alegaciones. Una vez analizadas, el Director General publicará la Resolución definitiva de los centros seleccionados en el Tablón de anuncios Educarm, antes del 1 de julio de 2013.

**DÉCIMOQUINTO.-** Todos los centros preferentes de escolarización de alumnado con altas capacidades, elaborarán una memoria cuantitativa (según Anexo II) y otra cualitativa (según Anexo III), al final de cada curso académico, donde se expondrán las actuaciones desarrolladas y que remitirán antes del 31 de mayo a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

**DÉCIMOSEXTO.-** Las memorias serán valoradas por la Comisión, quien establecerá unos criterios teniendo en cuenta las actuaciones desarrolladas por los centros educativos. La Comisión elevará una propuesta al Director General de Planificación y Ordenación Educativa con la valoración de las memorias de cada uno de los centros, así como propuesta de aquéllos que deban continuar con el proyecto para el curso 2013-2014.

**DECIMOSÉPTIMO.-** El Director General emitirá Resolución provisional con la relación de centros que se les autoriza la continuidad del proyecto para el curso 2013-2014, que se publicará en el Tablón de anuncios de Educarm, teniendo un plazo de cinco días naturales, contados a partir su publicación, para que los centros educativos puedan formular alegaciones. Una vez analizadas, el Director General publicará la Resolución definitiva en el Tablón de anuncios de Educarm.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y a título meramente informativo, en la página Web [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y  
ORDENACIÓN EDUCATIVA



Carlos Romero Gallego

## ANEXO I

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO

CENTRO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_

APARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<b>A) INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN:</b>	<b>4,00</b>	
A.1. Contextualización del proyecto en el centro y a la normativa de altas capacidades.	0,50	
A.2. Relación del alumnado identificado con altas capacidades.	0,30	
A.3. Medidas definidas y desarrolladas en el Plan de Atención a la Diversidad del centro para la mejora en la respuesta educativa al alumnado con altas capacidades o alto rendimiento hacia el aprendizaje.	1,20	
A.4. Justificación del carácter innovador del proyecto: a) conexión del proyecto con los ya existentes en el centro; b) señas más relevantes de su carácter innovador.	0,50	
A.5. Grado de implicación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente del centro con las propuestas organizativas previstas: Comisión de Coordinación Pedagógica, Claustro, Comisión de Seguimiento del Proyecto, designación de coordinado/a y tareas asignadas, horarios de coordinación, agrupamientos flexibles propuestos, etc.	1,00	
A.6. Funciones prioritarias y tareas asignadas al Orientador/a del centro en el proyecto.	0,50	
<b>B) OBJETIVOS DEL PROYECTO.</b>	<b>0,50</b>	
<b>C) PLAN DE TRABAJO:</b>	<b>4,50</b>	
C.1. Descripción de las fases (identificación, formación del profesorado, intervención con el alumnado y acciones con las familias).	1,00	
C.2. Actuaciones concretas y específicas, indicando su temporalización, a desarrollar en el aula: a) propuestas por cada departamento o ciclo; b) las inter-departamentales y; c) las generales de centro),	2,00	
C.2. Estrategias metodológicas, recursos y materiales específicos.	1,60	
<b>D) PROCESO DE EVALUACIÓN PREVISTO.</b>	<b>0,70</b>	
<b>E) BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA.</b>	<b>0,20</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN:</b>	<b>10,0</b>	

## ANEXO II

### Memoria cuantitativa de los centros preferentes altas capacidades

CÓDIGO: \_\_\_\_\_ CENTRO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

		SI	NO	NÚMERO	OBSERVACIONES
1	¿Se ha incluido el Proyecto en la PGA y en las Programaciones Docentes?				
2	¿Se han incluido actuaciones concretas (ampliaciones del currículo, actividades multinivel, etc.) en las programaciones docentes?				
3	¿Se ha conseguido estructurar y desarrollar, desde el equipo directivo, una organización funcional (comisión de coordinación y seguimiento), que facilite el desarrollo del Proyecto?. Concretar número de reuniones.				
4	A lo largo del curso ¿se ha establecido, a través de la CCP o Claustro, un seguimiento de la puesta en práctica del Proyecto? Concretar número de reuniones.				
5	¿Se ha facilitado formación al profesorado para una mejora de la respuesta educativa de dicho alumnado?. Especificar número y temas de dichos encuentros formativos.				
6	¿Se han utilizado modelos organizativos flexibles (agrupamientos y/o desdobles) en dichas aulas o áreas, para facilitar la atención educativa de los grupos con alumnado de altas capacidades?. Concretar número y áreas.				
7	¿Se han realizado actividades de ampliación y enriquecimiento que impliquen a varias áreas?. Concretar número y áreas.				
8	¿Se han ofertado a estos alumnos actividades de libre elección?. Concretar número y temática				
9	¿Se han realizado en las aulas proyectos de trabajo y/o de investigación?. Concretar número de aulas y trabajos.				
10	¿Cuántos profesores/as se han implicado en el desarrollo de dichos proyectos de trabajo? Especificar número.				
11	¿Cuántos alumnos/as se han implicado significativamente en el desarrollo de los proyectos de trabajo y/o investigación? Especificar número.				
12	¿Cuántos de estos proyectos de trabajo y/o investigación se han trabajado de forma colaborativa y grupal?				
13	¿Se han diseñado y desarrollado por los ciclos y/o departamentos actividades especialmente creativas?. Concretar número de profesores implicados y actividades.				
14	¿Se han diseñado y desarrollado actividades de componente emocional, que hayan tenido especial presencia en los proyectos de aula y/o centro? Cuántas por áreas y/o por centro.				
15	¿Se han llevado a cabo acciones de información, colaboración y seguimiento con las familias? Concretar número de reuniones.				

## **ANEXO III**

### **Memoria cualitativa de los centros preferentes altas capacidades**

1. Valoración global del trabajo realizado en el curso 2012-2013, en razón a los objetivos programados, resultados alcanzados, grado de implicación del profesorado, etc.
2. Descripción de las actuaciones concretas realizadas con el alumnado de altas capacidades y/o alto rendimiento:
  - 2.1. Medidas (ordinarias y específicas) incorporadas en el Plan de Atención a la Diversidad.
  - 2.2. Desarrollo de los proyectos generales de centro que han enriquecido a este alumnado.
  - 2.3. Actividades coordinadas por los ciclos y/o departamentos.
  - 2.4. Desarrollo de las actividades específicas llevadas a cabo en las aulas con el citado alumnado (adjuntar extracto de las mismas).
  - 2.5. Acciones formativas llevadas a cabo por el profesorado o las dirigidas a las familias.
  - 2.6. Evaluaciones psicopedagógicas y de seguimiento (determinar número y niveles educativos, tanto en las nuevas identificaciones, como en los casos de seguimiento de alumnos y/o familias).
  - 2.7. Otras acciones desarrolladas.
3. Valoración del funcionamiento y la organización para la coordinación del proyecto:
  - 3.1.- Desde la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).
  - 3.2.- Departamentos// Ciclos// Equipo docente.
  - 3.3.- Coordinador/a del proyecto.
  - 3.4.- Comisión de coordinación del proyecto.
4. Propuestas de mejora y previsión de acciones a realizar en la respuesta al alumnado de altas capacidades para el curso 2013-2014.
5. Anexo I: Relación de material didáctico e inventariable, adquirido con la dotación económica remitida por la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el desarrollo del proyecto.